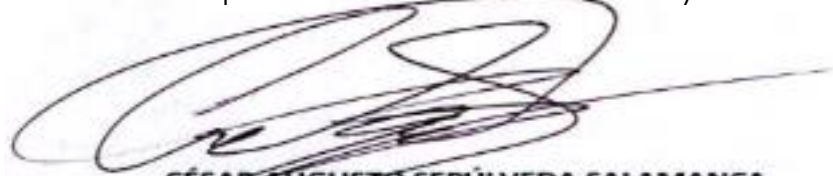


CONSTANCIA: la dejo en el sentido que por parte del centro de servicios para los juzgados civil y de familia de la ciudad se allegó el escrito que antecede. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 17 de febrero de 2022.-


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Resuelve Solicitud
Clase De Proceso	: Ejecutivo
Demandante	: Banco de Bogotá
Demandado	: Haliffy Echeverry Tabares
Radicado	: 630014003007-1999-01129-01

Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo solicitud que antecede, el Despacho advierte que no le asiste razón al peticionario al momento de indicar que a través de auto de fecha 28 de enero de 2020 se dispuso corregir el oficio 3034 del 04 de septiembre, toda vez que lo allí ordenado fue *"librar nuevamente el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad, ordenado mediante auto de fecha 05 de julio de 2017, informándole lo allí decidido, así como también que el señor HECTOR JAVIER ARIAS VELAZQUEZ se identifica con el número de cédula de ciudadanía 9.730.906 según consta en el sistema siglo IIX que maneja la rama judicial. –*

Ahora con respecto al nombre del señor Haliffy Echeverry Tabares identificado cédula de ciudadanía 14.829.738, obra auto de fecha 28 de julio de 2017 donde se aclara el nombre del mismo, razón por la cual una vez se expedida el oficio al mismo se deberá anexar copia del respectivo auto. " Así las cosas no hay lugar a acceder a la solicitud de corrección que antecede.-

Ahora y como quiera que se advierte que si bien el oficio fue librado no se hizo de conformidad con lo ordenado en el auto del 28 de enero de 2022, toda vez que no se indicó lo decidido en auto del 05 de julio de 2017, en consecuencia se dispone librar nuevamente el oficio informando sobre el levantamiento de la medida de embargo y secuestro de los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias 280-60599, 280-60655, 280-60656 y 280-60659, con la advertencia allí señalada.-

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 029** DEL 21 DE FEBRERO DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67e5a11fcf70a8e6f875a2ca073ec83ce278dc7cb9f86df81ba11b3bb2647833**

Documento generado en 17/02/2022 06:36:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>